



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT - ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA 2021-2022 SEGUNDO PERIODO

El artículo 3º Constitucional, fracción V, establece el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación y se espera que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan a su vez con un compromiso social, para retribuir al país teniendo como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento humanista, científico y tecnológico, utilizándolo para ser más innovador y productivo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la promoción de la investigación humanística, científica tecnológica y de innovación, así como el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento como aspecto fundamental.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad humanística, científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el gobierno de México promueve la investigación humanística, científica y tecnológica; y que corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Conacyt, como parte de esa coordinación vincula a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación humanística y científica, y apoya la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación humanística científica y tecnológica que lleven a cabo las Instituciones de Educación Superior, mismas que realizarán sus fines de acuerdo con los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos.

Que uno de sus objetivos prioritarios es fortalecer a las comunidades con aportaciones en temas de Humanidades, Ciencias, Tecnológicas, de Innovación y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.





Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad:

CONVOCA

A profesionales de la salud de nacionalidad mexicana, que hayan resultado seleccionados en el XLV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y deseen realizar especialidades médicas de tiempo completo en instituciones de calidad internacional en Cuba.

BASES

I. OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos a profesionistas de la salud de nacionalidad mexicana que realicen una especialidad médica en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en Cuba. Lo anterior con objeto de incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud de México, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus programas regresen al país para reincorporarse a las instituciones y servicios hospitalarios contribuyendo al desarrollo y bienestar de México, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionales de la salud de nacionalidad mexicana que cuenten con título, cédula en medicina y que hayan resultado seleccionados en el XLV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), y mantengan resultados y desempeño académicos satisfactorios, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la Guía del Becario y en el artículo 19º fracción V del Reglamento de Becas del Conacyt, sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, dentro de las siguientes Especialidades Médicas en beneficio de la salud y el bienestar de México:

Especialidades médicas	Duración (años)
Anatomía Patológica	3
Cirugía General	4
Higiene y Epidemiología	3
Genética Médica	4
Geriatría	4
Medicina Física y de Rehabilitación	4
Medicina Intensiva y de Emergencia	3

Especialidades médicas	Duración (años)
Medicina Interna	4
Neumología	4
Oftalmología	3
Patología Clínica (Laboratorio Clínico)	3
Psiquiatría	4
Traumatología y Ortopedia	4





III. CALENDARIO SEGUNDO PERIODO

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt	Lunes 29 de noviembre de 2021
Apertura de recepción de solicitudes a través de la plataforma informática del Conacyt	Lunes 06 de diciembre de 2021
Cierre de recepción de solicitudes en la plataforma Conacyt	Viernes 17 de diciembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México) No serán consideradas las solicitudes de beca que entreguen las o los aspirantes, posterior a esta fecha.
Periodo de inconsistencias Únicamente para las y los aspirantes que hayan enviado su solicitud a más tardar el 17 de diciembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)	Del 20 al 27 de diciembre de 2021
Cierre del sistema en la plataforma Conacyt para atender inconsistencias	Lunes 27 de diciembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora centro de México). Únicamente para aquellos aspirantes que hayan enviado su solicitud de beca a más tardar el 17 de diciembre de 2021 a las 23:59 hrs.
Periodo de evaluación	Martes 28 de diciembre al 05 de enero 2022
Publicación de resultados en el portal de Conacyt	Jueves 06 de enero de 2022
Proceso de Asignación y Formalización a través de la plataforma Conacyt	A partir del 06 de enero hasta el 29 de abril del 2022.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará a la o el aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 27 de diciembre de 2021.





VI. RUBROS QUE AMPARA LA BECA

a) Apoyo económico mensual para la persona becaria por 1,090 Euros.

En caso de que la persona becaria esté casada, el apoyo económico mensual será de 1,362.00 Euros.

En el caso de que dos personas becadas por el Conacyt estén casadas recibirán el monto de soltero establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes.

b) Pago de colegiatura anual, de acuerdo al siguiente tabulador:

Especialidad Médica	Colegiatura Anual en Euros
Anatomía Patológica	7.800
Cirugía General	12.500
Higiene y Epidemiología	7.800
Genética Médica	12.500
Geriatría	7.800
Medicina Física y de Rehabilitación	9.900
Medicina Intensiva y de Emergencia	12.500
Medicina Interna	9.900
Neumología	7.800
Oftalmología	12.500
Patología Clínica (Laboratorio Clínico)	9.900
Psiquiatría	9.900
Traumatología y Ortopedia	12.500

c) Pago de seguro médico anual en base al tabulador siguiente: [Tabulador Seguro Médico Especialidades Médicas 2021 y 2022](#)

El pago de la colegiatura y del seguro médico se realiza directamente a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos.

d) En caso de que sea medida obligatoria por parte del Gobierno de Cuba, pago correspondiente a 150 USD para el aislamiento sanitario en Cuba por 10 días, en las condiciones establecidas por la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos.





Los montos asignados podrán ser modificados por el Conacyt en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”, la vigencia de la beca estará sujeta al programa de estudios conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#)

Todos los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

VII. VIGENCIA DE LAS BECAS

1. Beca de Formación

Especialidad Médica	Vigencia en años
Anatomía Patológica	3
Cirugía General	4
Higiene y Epidemiología	3
Genética Médica	4
Geriatría	4
Medicina Física y de Rehabilitación	4
Medicina Intensiva y de Emergencia	3
Medicina Interna	4
Neumología	4
Oftalmología	3
Patología Clínica (Laboratorio Clínico)	3
Psiquiatría	4
Traumatología y Ortopedia	4

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.

A continuación, se presenta información sobre cada una de las 13 (trece) Especialidades Médicas indicadas en la Convocatoria y las ventajas de formarse en una Especialidad Médica en Cuba:

- [Programas de Especialidades Médicas en Cuba](#)
- [Ventajas de formarse en una especialidad médica en Cuba](#)





VIII. REQUISITOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Llenado en línea de su solicitud

NOTA: Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

1. Para poder iniciar la postulación de beca al extranjero, debe contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y *Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de registro de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta Convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea.

Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando estos no sean obligatorios (tengan asterisco).

3. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **“Solicitud”** y el submenú **“Convocatorias – Postulación”**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las Convocatorias a las cuales la o el aspirante puede aplicar.





De la lista de Convocatorias que se despliega deberá seleccionar la Convocatoria “BECAS CONACYT - ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA 2021-2022” SEGUNDO PERIODO.

- c) En la columna de **“Acciones”** dar clic en **“Editar”** para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- d) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar clic en el ícono **“Ver Solicitud”**, que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
- ✓ Institución y Programa
 - ✓ Secciones de CVU
 - ✓ Periodos de la Solicitud
 - ✓ Rubros solicitados
 - ✓ Contactos de Emergencia
 - ✓ Motivos
 - ✓ Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá enviar su solicitud.

4. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).
5. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de su CURP.

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación.

En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

El trámite de solicitud de beca es personal.

IX. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

A) Documentación Académica

1. Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.





2. Contar con la e. firma (antes firma electrónica) para el proceso de formalización. En caso de no contar con ella, deberá acudir a cualquier oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a tramitarla. En el caso de quienes ya cuenten con la e.firma esta deberá estar vigente.
3. Constancia de médico seleccionado en el XLV ENARM 2021, emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Para ser válida, deberá presentar el anverso y reverso en pdf.
4. Información sobre el programa de la especialidad médica en formato pdf, que pretende cursar: Puede descargar los formatos en el siguiente enlace: [Programas de Especialidades Médicas en Cuba.](#)
5. Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada (**máximo una cuartilla**).
6. Carta de incorporación al país, firmada por la o el aspirante, de no más de dos páginas, donde señale sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público de la salud en el país. En esta carta describirá la manera en la que el programa de la especialidad médica que cursará, así como sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas de México.
7. Constancia de médico seleccionado en el XLV ENARM 2021.

Antes de integrar los documentos académicos y administrativos al expediente de solicitud de beca Conacyt, la o el aspirante deberá realizar el trámite de legalización ante el Consulado de Cuba en México.

NOTA: El CONACYT no intervendrá con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

8. La o el aspirante deberá presentar los siguientes documentos, previamente legalizados en el Consulado de México en Cuba:
 - a. Certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior (anverso-reverso);
 - b. Título o el acta de examen profesional del grado inmediato anterior (anverso-reverso);
 - c. Certificado de Antecedentes No Penales; y
 - d. Certificado de Salud obtenido en un periodo no mayor de 3 meses antes de iniciar los estudios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Cada documento debe estar legalizado previamente en:

Secretaría de Gobernación de México

(<http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>)

Secretaría de Relaciones Exteriores de México

(<https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>)

Requisitos para la legalización de documentos mexicanos, (en el caso de que el trámite se realice de manera presencial por el o la aspirante en el Consulado de Cuba en la Ciudad de México) son los siguientes:

Descargar formato del siguiente link <http://misiones.minrex.gob.cu/es/articulo/asuntos-notariales>, el cual deberá imprimir, llenar y firmar a mano.

El costo es de \$2,530.00 MXN (dos mil quinientos treinta pesos) por cada documento que necesite legalizar. Depositados en la cuenta BANCOMER 0106769039. Para mayores informes sobre el trámite de legalización de documentos, podrá enviar un correo:

Legalizaciones. Embacuba Mexico

legalizaciones@embacuba.com.mx

B) Documentación Administrativa

1. Identificación oficial a color y vigente de la o el aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que la o el aspirante tiene la nacionalidad mexicana.
2. Para poder obtener el apoyo económico para el estatus de “casado/a” deberá de adjuntar el acta de matrimonio. En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero deberá de presentar copia del acta de matrimonio apostillada por la autoridad competente, para que se puedan aplicar el tabulador correspondiente.
3. Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).





X. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS

A) PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El envío de la solicitud de beca no garantiza el recibir una beca.

Serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

En caso de que la o el aspirante, al cierre de la Convocatoria y del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas de fuerza mayor, en particular relacionadas con la pandemia de COVID-19, podrá presentar una Carta Compromiso para la presentación de la documentación faltante a más tardar en la fecha límite para la formalización de la beca señalada en el calendario que se publica en esta Convocatoria.

Las becas se otorgan a través de un proceso de selección conducido por el Conacyt, el cual se registrará de acuerdo al puntaje obtenido en la XLV Constancia ENARM.

El CONACYT dará a conocer el resultado a través de la Publicación de Resultados en el portal del CONACYT.

Los resultados de la selección serán inapelables.

Las becas que otorga el Conacyt a través del Programa de Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad, se asignarán con base en los siguientes criterios:

1. El puntaje obtenido en la XLV Constancia ENARM.
2. La suficiencia presupuestal, de acuerdo al número de becas por cada Especialidad Médica indicada en las **áreas comprendidas en el apartado 2. Grupo Objetivo**, de la presente Convocatoria.

B) ASIGNACIÓN

Adicional a los documentos previamente descritos y para asignar la beca, los aspirantes seleccionados por el Conacyt, deberán entregar a Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S. A. la documentación original y legalizada a su arribo a Cuba. Así como 3 fotos de 2.5x2.5 cm.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Las y los aspirantes que resulten seleccionados, a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir conforme al “Manual de Asignación y Formalización”, para revisar los datos de la beca asignada y el proceso para firmar de manera electrónica ([e.firma](#)) así como para realizar la impresión del “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO) será necesaria para que la o el becario realice la gestión de su visado ante la Embajada de la República de Cuba.

C) FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becaria adjunte los siguientes documentos:

1. Documento migratorio del país destino de su estancia médica. Estarán exceptuados aquellas y aquellos estudiantes que tengan doble nacionalidad, y que una de ellas sea cubana, en esos casos, deberán adjuntar el pasaporte vigente de Cuba.
2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S. A. y que el Conacyt entregará a cada aspirante seleccionado. Dicho documento deberá contener:
 - ✓ Nombre del solicitante.
 - ✓ Membrete de la institución.
 - ✓ Programa de especialidad médica (subrayado por la o el aspirante).
 - ✓ Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por la o el aspirante).
 - ✓ Firma de la persona facultada.

La etapa de formalización finaliza una vez que Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante [e.firma](#), el “Convenio de Asignación de Beca (CAB)” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al Reglamento de Becas del CONACYT.

Una vez que la persona becaria y Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.





El Conacyt no formalizará el apoyo de la o el aspirante seleccionado en los siguientes casos:

- Cuando la o el aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt, derivados de una beca otorgada con anterioridad.

Para solventar esta condición, la o el aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

- Cuando el programa de especialidad médica al que pretende ingresar la o el aspirante, inicie en fecha posterior al **29 de abril de 2022**.
- Se encuentre que la información y/o documentación presentada por la o el aspirante es falsa.

D) PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Hasta el 29 de abril de 2022 a las 23:59 hrs. (hora centro de México).

XI. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

A) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA O EL BECARIO

1. Presentar la solicitud en línea en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos.
2. Suscribir el “Convenio de Asignación de Beca” dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#), la [Guía del becario](#) y la normativa aplicable.
3. Durante su estancia en el país anfitrión, deberá respetar la legislación, normativa manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becaria del Conacyt.
4. Realizar estudios presenciales convencionales, como alumna o alumno regular en su programa de especialidad médica.
5. Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.





6. Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma del programa de estudios oficial de la especialidad médica.
7. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimientos solicitados por Conacyt, en el marco de la beca otorgada.
8. Enviar, anualmente, el avance de sus actividades realizadas a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca.
9. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt.
10. Seis meses antes de concluir, la o el becario deberá enviar al Conacyt la evidencia de las gestiones realizadas y sus avances en las comunicaciones que haya sostenido con instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas de México, para llevar a cabo actividades profesionales en el país; y/o que colaborará o prestará servicios al término de su programa de estudios; en caso contrario, el apoyo de manutención de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo, con el retroactivo correspondiente a el Conacyt a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).
11. Toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante Conacyt, de lo contrario estará en incumplimiento.
12. Dar reconocimiento o el debido crédito público a Conacyt como su patrocinador en los productos generados durante sus estudios, incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
13. Las demás que establezca la presente Convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el artículo 19 del [Reglamento de Becas](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

Derechos:

1. Contar con la información solicitada en tiempo y forma.
2. Requerir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria.
3. Realizar el proceso de selección de las y los beneficiarios de las becas con base al puntaje obtenido en la XLV ENARM, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.





Obligaciones:

1. Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
2. Informar en los plazos establecidos en la Convocatoria a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud.
3. Suspender la beca o apoyo en los casos en los que la o el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca, y demás causas establecidas en el [Reglamento de Becas](#).
4. Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando la o el aspirante o la persona becaria incurra en incumplimiento de lo establecido en el Reglamento y demás causas establecidas en el Artículo 25. del Reglamento de Becas.

XII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El CONACYT desechará la solicitud de beca de la o el aspirante en los casos en que:

1. Se adjunte documentación incompleta o con información no fidedigna.
2. Si la o el aspirante fue apoyado por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
3. La modalidad del programa que pretenda cursar la o el aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
4. La o el aspirante cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos del Conacyt para el mismo fin para el que solicita la beca.
5. La o el aspirante presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría o doctorado en México o en el extranjero.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.





XIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
2. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y de ser el caso se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
4. La o el solicitante deberá verificar constantemente el correo electrónico proporcionado en su solicitud, incluyendo la bandeja de correos no deseados.
5. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Con base en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los y las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
8. La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.





XIV. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las y los beneficiarios.

XV. MODIFICACIONES A LAS BECAS

1. Las modificaciones a becas y apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la presente Convocatoria o el Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
2. En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la CABI, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.
3. El Conacyt, por medio de la CABI, con base en la información recibida, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal y previo dictamen, emitirá una resolución, misma que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.
4. La o el becario podrá solicitar a la CABI, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y sin rebasar los montos establecidos en los tabuladores y convenios con instituciones de educación superior en el extranjero considerando la Convocatoria en la que participó la o el becario.

La autorización de modificación de beca, previstos en la normativa o por resolución judicial, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal subsecuente en el que se deba otorgar el apoyo.

XVI. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

A) SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

1. Cuando la o el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 21 del presente [Reglamento](#);
2. Cuando la o el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;





3. Cuando la o el becario sufra de una incapacidad temporal o se presente alguna situación de Causa de Fuerza Mayor, que le impida continuar con el desarrollo de los compromisos asumidos, deberán estar justificadas y acompañadas con la documentación que lo acredite;
4. Cuando alguna becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los becarios que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable, presentando la documentación que lo acredite;
5. Cuando la o el becario incumpla con el envío de la información al Conacyt seis meses antes de concluir, detallando las gestiones realizadas y sus avances con la evidencia de las comunicaciones que haya sostenido con instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas en el país, para llevar a cabo actividades profesionales en México, y/o colaborar o prestar servicios; en caso contrario, el apoyo de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo con el retroactivo correspondiente.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar a la o el becario los recursos comprometidos en el CAB.

En el caso previsto en el numeral 1 del presente rubro, la Beca o Apoyo se reanudará una vez que se acredite ante el Conacyt el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos, en el período académico posterior.

Cuando la o el becario acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él, el Conacyt podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, sujeto a disponibilidad presupuestal, al final de la vigencia de la Beca, sin sobrepasar la vigencia establecida en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

En los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente rubro, el Conacyt, con base en la solicitud formulada, considerando la posibilidad de que puedan ser reanudados los estudios o proyecto que desarrolla la o el becario, concluido el periodo de suspensión y sujeto a la disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la evaluación. En caso de no emitir respuesta, ésta se considerará como aceptada para los efectos correspondientes. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.

En los casos previstos en los numerales 2 y 3 de este rubro, la o el becario deberá solicitar de manera expresa al Conacyt la reanudación de la Beca. En caso de que el Conacyt resuelva de manera favorable la solicitud, además de reanudar la Beca, podrá adicionar a la vigencia de la misma un periodo igual al plazo de la suspensión, señalando los requisitos y condiciones que la o el becario habrá de cumplir para su formalización, y en lo dispuesto en el artículo 21 del [Reglamento de Becas Conacyt](#).





B) CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

1. Por fallecimiento de la o el becario;
2. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la o el becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
3. Por haber omitido información relevante que la o el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
4. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa y debidamente justificada;
5. Cuando la o el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
6. Cuando la o el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
7. Cuando la o el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
8. Cuando la o el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
9. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique; en caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses; una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo;
10. Por incumplimiento de lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables; y
11. Cuando la o el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.





C) CONCLUSIÓN DE LA BECA

1. La o el becario podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite de acuerdo con el procedimiento establecido por el Conacyt como “Trámite de conclusión de la beca” publicado en la Guía de Exbecarios.
2. Cuando la o el becario haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), adquirirá la calidad de ex becaria o becario del Conacyt, y podrá solicitar que se le expida la Carta de Reconocimiento.
3. En los casos en que la o el beneficiario de la Beca no tenga adeudos con el Conacyt, es decir, haya realizado el reintegro del monto otorgado desde su asignación hasta la fecha de la cancelación de la beca, podrá solicitar la Carta de No Adeudo.

D) SANCIONES

1. Cuando a la o el becario se le determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), salvo que se acredite causa de fuerza mayor, o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la [Carta de no adeudo](#).
2. En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

XVII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.





XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia para cada modalidad.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases y Términos de Referencia de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las y los aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt.
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. La o el Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt.
7. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
8. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
9. La duración de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados.
10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





11. A fin de verificar que la o el Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ► previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx.
12. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de la o el Aspirante, por tratarse de un trámite personal.
13. En el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt, derivados de los Compromisos entre las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución.
14. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
15. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las y los Aspirantes.
16. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras u otros Aspirantes que no fueron favorecidas o favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XIX. LUGAR

En la Ciudad de México al 29 de noviembre del año 2021 se expide la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Demarcación Territorial Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

XX. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.





EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las y los becarios y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las y los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los becarios se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.





En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el Becario en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XXI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XXII. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La presentación de las propuestas se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán solicitudes y expedientes en físico. El envío de las solicitudes, en los términos de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasext@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2021

